

MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

Pilar Larroulet¹

RESUMEN

Uno de los hechos empíricos más consistentes en la criminología es la relación existente entre género y delito. La baja participación de las mujeres en la proporción total de delitos que se cometen podría explicar la falta de atención que la disciplina ha puesto al mundo femenino. Ahora bien, aun cuando la cárcel se constituyó en sus orígenes como una forma de control para una población principalmente masculina, su uso para mujeres se ha extendido significativamente en las últimas décadas, sin traer con ello un proceso de adaptación a las necesidades específicas de esta población, y manteniendo en su reglamentación y diseño, características “neutrales” de género que en definitiva dan cuenta de percepciones androcéntricas del mundo. En el siguiente trabajo se busca dar cuenta de algunas de las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad. Para ello se revisará la literatura relativa al inicio delictual, particularmente la que destaca las particularidades de la experiencia de la mujer, y se caracterizará la población de mujeres privadas de libertad. A partir de esta evidencia, se destacan las necesidades de intervención de esta población, con un foco en particular en aquellas que la teoría y la evidencia ha vinculado a la reinserción social.

¹ Magíster en Sociología, P. Universidad Católica de Chile; Magíster en Criminología y Justicia Criminal, Universidad de Maryland, Estados Unidos; Candidata a Doctor en Criminología y Justicia Criminal, Universidad de Maryland, Estados Unidos. plarroul@uc.cl

1) Introducción

El involucramiento de la mujer en el delito ha sido largamente ignorado por la disciplina criminológica (Daly y Chesney-Lind, 1988), que o bien se ha centrado en explicar únicamente el comportamiento desviado de los hombres, excluyendo a las mujeres del análisis (ver, por ejemplo, Hirschi, 1969), o ha ignorado completamente el rol del género en los procesos que intenta explicar, asumiendo que estos procesos demostrados a partir de la población masculina aplican también a la población femenina (Miller y Mullins, 2009).

En parte, esto podría ser consecuencia de la baja participación femenina en el delito, siendo el vínculo entre género y delito uno de los hechos empíricos más consistentes en la criminología. Los estudios muestran que las mujeres no solo tienen menores tasas de prevalencia delictual a lo largo de la vida, sino además, entre quienes cometen delito, tienden a cometer menos cantidad, a involucrarse en delitos menos serios y violentos, y a tener carreras delictuales menos extensas (Moffitt et al, 2001; Britton, 2011; Belknap, 2007; Block et al., 2010).

La literatura feminista a partir de los años 1970s ha buscado introducir la perspectiva de género en el análisis del fenómeno delictual, generando un debate teórico tanto sobre la etiología del delito como sobre la respuesta al mismo. El temor a un aumento en la criminalidad femenina, como consecuencia del movimiento de emancipación (Alder, 1975; Simon, 1975) llevó además a un aumento en la investigación empírica para determinar quién era esta nueva “mujer delincuente”. De hecho, en las últimas décadas las diferencias en involucramiento delictual entre hombres y mujeres parecieran haberse atenuado (Box & Hale, 1984; Lauritsen et al, 2009, pero ver Schwartz et al, 2009), y el porcentaje de mujeres presas ha aumentado a nivel mundial, en proporciones incluso superiores al aumento en población masculina (Morash et al, 1998; Gelb, 2003; Britton, 2011; Guerino et al, 2011). Sin embargo, la institución carcelaria, que se constituyó en sus orígenes como una forma de control para una población principalmente masculina, ha manteniendo una estructura, funcionamiento y práctica que, considerados aun como la norma, no responden a las necesidades y especificidades de la mujer.

Hoy en día hay un mayor consenso sobre la necesidad de incorporar el conocimiento adquirido desde la perspectiva de género en relación al sistema de justicia en general, y al funcionamiento y prácticas penales en particular (Bloom, et al., 2003). En el presente trabajo se busca relevar algunas de las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad. Para ello, se caracteriza en primer lugar a esta población, destacando las diferencias con la población masculina, para luego revisar la evidencia relativa al involucramiento delictual de la mujer, particularmente aquella que, desde la literatura feminista, ha buscado explicar el inicio delictual femenino. A partir de esta evidencia, se destacan las necesidades de intervención de esta población, con un foco en particular en aquellas que la teoría y la evidencia ha vinculado a la reinserción social.

2) Antecedentes al problema del encarcelamiento femenino

a. El perfil de la mujer condenada

La población femenina constituye hoy en día un 11% del total de la población atendida por Gendarmería, y un 8% de quienes cumplen condena en el sistema cerrado.² Estos porcentajes han experimentado un aumento sostenido desde la década de los noventa hasta 2011 en proporciones relativamente mayores al incremento en la población masculina (Gendarmería de Chile, 2014), en un proceso que ha sido reportado también en otros países (Kruttschnitt & Gartnet, 2003), y que se ha vinculado principalmente a un aumento en las condenas por delitos de drogas (Mauer, Potler & Wolf, 1999). Hoy en día existen en Chile cinco Centros Penitenciarios Femeninos, que albergan un poco menos de la mitad de la población femenina, mientras el resto reside en 34 penales generales con secciones adaptadas para esta población (Piñol et al, 2015).

¿Quiénes son estas mujeres recluidas? En relación al involucramiento delictual, la gran mayoría de las mujeres en Chile cumple actualmente condena por delitos vinculados a la ley de drogas (los porcentajes son de alrededor de 50%, dependiendo la muestra y el año), seguidos por delitos contra la propiedad (alrededor de un 38%) (Morales et al, 2015; REF ISUC; Mundt et al., 2016). En comparación con la población masculina, las mujeres tienen significativamente menos probabilidades de haber sido condenadas por delitos violentos. A modo de ejemplo, si miramos los delitos por los que está condenada la población en sistema cerrado, 15% del total de hurtos corresponden a delitos cometidos por una mujer, frente a menos del 5% para robos con violencia e intimidación (Gendarmería, 2014).

Adicionalmente, la mujer que llega a la cárcel tiene menos probabilidades de haber tenido una condena privativa anterior, y tiene, en promedio, condenas más cortas que sus pares masculinos, aunque esta diferencia podría ser explicada por las diferencias en el tipo de delitos en que participan (Morales et al., 2015).

De manera consistente con la evidencia internacional (Block et al., 2010; Simpson et al., 2016), las mujeres declaran, en promedio, un inicio más tardío en el delito. Según datos de la Región Metropolitana, un 50% de ellas declara haber cometido su primer delito hacia los 18 años, mientras un porcentaje similar de hombres declara haberlo cometido hacia los 14 años (Larroulet, 2016). Esta diferencia en involucramiento delictual también es reportada por Morales et al. (2015), con diferencias en el promedio etario de hombres y mujeres de alrededor de 5 años en el reporte del primer delito, la primera detención y la primera privación de libertad.

En resumen, en términos delictuales, la mujer presa tiene menos factores tradicionalmente considerados de riesgo que el hombre en la misma situación: tiene más probabilidades de estar cumpliendo su primera condena privativa de libertad y de haberse iniciado de manera tardía en el delito, cada uno de ellos, elementos que la literatura ha vinculado con una carrera delictual menos extendida (Elliott, 1994) y, por tanto, con una menor probabilidad de reincidencia futura (Durose et al., 2014). Adicionalmente, la mujer presa ha cometido en su mayoría delitos no violentos contra la ley de drogas o contra la propiedad, a los que la literatura tiende a atribuir una motivación económica, que en el caso de la mujer estaría muchas veces vinculada a la necesidad de manutención de dependientes o a un consumo abusivo de drogas (Larroulet, 2011).

En cuanto a sus características demográficas, la población penal femenina tiene una edad promedio algo superior a la población masculina (Mundt et al., 2016; Morales et al.,

² Datos de Gendarmería de Chile al 31 de octubre de 2016. En www.gendarmeria.gob.cl, revisados el 15 de diciembre de 2016.

2015). El promedio femenino es consecuencia de una proporción significativamente mayor de mujeres que declara tener sobre 45 años de edad, principalmente entre quienes cumplen condenas por delitos de drogas (Larroulet, 2016). Este hecho da cuenta del inicio más tardío en el delito que, como se señaló, caracteriza a la mujer privada de libertad (Simpson et al., 2016), pero también indica las complejidades de salud que puede enfrentar esta población. Como reporta Cárdenas (2010), alrededor de un 67% de las internas declara tener alguna enfermedad crónica (hipertensión, diabetes, problemas respiratorios principalmente), porcentaje que se concentra mayormente entre las internas de más de 40 años.³

Alrededor de 95% de las mujeres presas tienen al menos un hijo, y 67% de ellas tienen hijos menores de edad (Cárdenas, 2010). El promedio de hijos en esta población es algo superior al promedio nacional, con alrededor de 3 hijos promedio por mujer (Valenzuela et al., 2012; Morales et al., 2015). Un porcentaje relevante de mujeres (66%) declara haber tenido su primer hijo a los 18 años o antes (Larroulet, 2016). Adicionalmente, en comparación con los hombres, las mujeres tienen mayores probabilidades de haber vivido con sus hijos previo al encarcelamiento y haber sido la principal responsable de la manutención y cuidado de ellos (Glaze & Maruschak, 2008; Valenzuela et al., 2012).

En relación a la población general, y al igual que en el caso de los hombres, las mujeres que llegan a la cárcel provienen principalmente de niveles socioeconómicos bajos, y con historias de vidas donde ha primado la vulnerabilidad y la marginalidad: infancias caracterizadas por el abandono y la violencia, con transiciones tempranas a roles adultos, bajos niveles de escolaridad, historias de desempleo o de empleo precario, y consumo temprano de drogas (Wakefield & Uggen, 2010; Larroulet, 2016). Ahora bien, en comparación con los hombres privados de libertad, las mujeres parecieran tener, en promedio, historias de aun mayor desventaja y vulnerabilidad (Kruttschnitt & Gartnet, 2003; Wildeman & Turney, 2014).

La literatura ha destacado de manera consistente la alta prevalencia de abuso en las mujeres. Si bien los hombres tienen mayores probabilidades de ser víctimas de un delito, particularmente de delitos violentos como el homicidio (Laub, 2014), son las mujeres quienes reportan de manera más frecuente haber sido víctimas de abuso sexual y de victimización en la intimidad (Belknap, 2007; Larroulet, 2016). Aun cuando tanto los hombres como las mujeres que ingresan a la cárcel tienen, en mayores proporciones que la población general, historias de exposición a violencia doméstica, negligencia y abuso infantil (Daly, 1992), en la mujer la victimización dentro del hogar se extiende hasta la adultez. Por ejemplo, del total de homicidios de mujeres, un tercio es cometido por una pareja íntima, lo que contrasta con solo el 2% de los homicidios de hombres (Britton, 2011).

En cuanto a la salud, tanto la literatura nacional como la internacional destaca las mayores probabilidades que tienen las mujeres privadas de libertad de declarar problemas de salud mental (CESC, 2007; Bloom et al., 2003; Fazel & Seewald, 2012;), y de tener consumo problemático de drogas (Hurtado & Larroulet, 2012; Mumola, 2000; Fazel et al., 2006). Respecto a la primera, los recientes estudios realizados por Mundt en población penal chilena, mostrarían una menor prevalencia de problemas mentales en la población femenina en relación a la masculina (Mundt et al., 2013; 2016). Adicionalmente, mientras los índices de depresión disminuyen para el total de la muestra en el seguimiento realizado en la cárcel un año después

³ El porcentaje es sustancialmente menor al reportado para hombres y mujeres en Morales et al., 2015, probablemente dada las diferencias en el fraseo de las preguntas utilizadas. En Morales et al. se incorpora explícitamente el requisito de haber sido diagnosticado por un médico. Sin embargo, no entregan el reporte dividido por género, lo que no nos permite saber si hay diferencias en los porcentajes declarados por hombres y mujeres.

del ingreso, ser mujer parecería ser un factor de riesgo para un aumento en depresión (Baier et al., 2016). En cuanto al consumo de drogas, es interesante destacar el hecho que las diferencias que existen entre hombres y mujeres en la población general tienden a desaparecer en la población penal, donde las mujeres reportan un nivel relativamente mayor de consumo (Larroulet, 2016; Mumola, 2000; Fazel et al, 2006). La evidencia además señala la alta comorbilidad entre consumo abusivo de drogas y problemas de salud mental, particularmente en mujeres, lo que incidiría a la vez en las perspectivas de reinserción posterior al egreso (Bloom et al., 2003).

En términos de escolaridad y empleo, la población penal tiene mayores porcentajes de analfabetismo que la población general, y menores niveles de escolaridad, con casi un 40% de la población que reporta no tener siquiera educación básica completa (Morales et al., 2015). Por otro lado, aun cuando hay un porcentaje importante de la población privada de libertad que declara haber estado trabajando antes de ingresar a la unidad (CESC, 2013; Morales et al., 2015; Larroulet, 2016) desvelando de paso la irrealidad de la dicotomía entre trabajo legal y delito (ver Nguyen, 2015), la gran mayoría de estos trabajos son trabajos informales, caracterizados por su inestabilidad, precariedad, y bajos ingresos (CESC, 2013). Aunque pareciera no haber diferencias significativas de género en cuanto al nivel educacional (ver, sin embargo, Mundt et al., 2016), la evidencia sí señala que, comparado con los hombres, las mujeres en prisión tienen mayores probabilidades de haber estado sin empleo o de tener un empleo precario previo al encarcelamiento (Mundt et al., 2016; Morash et al., 1998), y de reportar responsabilidades domésticas como razón para su desempleo (Morales et al., 2015). Esto es particularmente relevante dado que alrededor de un 70% de ellas son jefas de hogar y sostenedoras principales de sus hijos (CESC, 2013; Morash et al., 1998).

Si bien la literatura relativa a la reinserción se ha extendido en las últimas décadas (Travis, 2005; Jonson & Cullen, 2015), aquella que aborda las particularidades de la experiencia femenina sigue siendo limitada. En general, la literatura ha planteado que el género juega un rol clave en proceso de reinserción social, dada la diferencia en los desafíos que se experimentan y en la respuestas a esos desafíos (Cobbina, 2010). Las mujeres difieren de los hombres no solo por las características ya señaladas—trastornos de salud mental, alto consumo de drogas, historias de inestabilidad laboral—sino en las probabilidades de tener hijos, de ser las principales responsables de ellos (Bloom et al., 2003), y de contar con menor apoyo familiar en el exterior (Wright & Cesar, 2013). Adicionalmente, la literatura da cuenta de la ansiedad que genera el reencuentro con los hijos entre aquellas mujeres que han estado privadas del libertad, así como el temor por la pérdida de la custodia de los mismos (Kruttschnitt & Gartnet, 2003; La Vigne et al., 2009), muchas veces vinculada a la posibilidad de mantenerlos económicamente. Finalmente, sabemos que la mujer que egresa lo hace con un doble estigma: el de tener antecedentes delictuales y el de ser una mujer involucrada en delito. Este doble estigma impacta su inserción en la comunidad y sus probabilidades de desistimiento, lo que podría explicar, en parte, las mayores tasas de reincidencia de mujeres reportadas por Morales et al. en Chile (2012).

En suma, cada una de estas características nos muestran que quien llega al sistema de justicia es una mujer vulnerable y marginalizada, constituyéndose estas características en vías indirectas hacia el delito (Gelsthorpe, 2010).

b. Patrones del involucramiento delictual femenino

Como se ha señalado, uno de los hechos empíricos más consistentes en la criminología es la relación existente entre género y delito, donde la mujer tiene menores tasas de prevalencia delictual, pero también, entre quienes cometen delito, carreras delictuales menor prolíficas y más cortas (Moffitt et al, 2001; Britton, 2011; Belknap, 2007; Block et al., 2010).

A partir de los años 1970s, gran parte de la discusión teórica feminista se ha centrado en dos preguntas: cómo explicar las sustanciales diferencias en involucramiento delictual entre hombres y mujeres, y en qué medida las teorías tradicionales son o no generalizables a la población femenina (Daly y Chesney-Lind, 1988). Sabemos, en base a la evidencia existente, que aun cuando mujeres y hombres comparten gran parte de los factores de riesgo asociados al delito (como baja supervisión parental, vivir en un barrio desventajado, tener pares desviados), los mecanismos y la magnitud de estos factores varían entre ambos (Kruttschnitt, 2016). Por lo mismo, para entender los patrones de involucramiento delictual de las mujeres, se hace necesario insertar el género en el estudio del delito, abandonando el supuesto de neutralidad, y reenfocando las preguntas para entender las similitudes y diferencias en el inicio delictual de hombres y mujeres (Daly, 1998). En particular, desde la literatura de género, se plantea la necesidad de estudiar los distintos caminos de involucramiento y desistimiento delictual, los contextos y cualidades de los delitos que cometen, y, más general, el cómo las estructuras de género organizan la vida diaria y delimitan las identidades y la acción de hombres y mujeres (Daly, 1998). Esto nos permitiría entender de mejor manera la realidad de la mujer que llega al sistema de justicia, sus necesidades específicas, y plantear políticas que se hagan cargo de éstas.

Tradicionalmente, el delito femenino fue explicado a partir de características individuales de la mujer, como su mayor irracionalidad y emocionalidad, que se asumían eran inherentes a su naturaleza (Klein, 1973). La explicación se centraba así en patologías que apuntaban a desviaciones de su rol femenino, generando dicotomías entre la “mujer buena” y la “mujer mala”, la “mujer virtuosa” y la “mujer viciosa” (Zárate, 1993), y desconociendo el efecto del contexto social en el involucramiento delictual (Miller y Mullins, 2009). El involucramiento delictual de la mujer aparecía vinculado a delitos menores contra la propiedad, principalmente hurto (Abelson, 1989), o a delitos sexuales (Beknap, 2007). Esto ha cambiado en las últimas décadas, con un aumento sustantivo en el involucramiento femenino en delitos de drogas (Mauer, Potler & Wolf, 1999).

Si bien las encuestas de auto-reporte muestran diferencias menores en el comportamiento desviado de hombres y mujeres en la adolescencia, particularmente en relación al consumo de drogas (Moffitt et al., 2001), sabemos que la carrera delictual de una mujer se inicia de manera más tardía, en promedio, que la de los hombres, y que tiene mayores probabilidades de terminar pronto en el tiempo (Block et al, 2010). Esto se refleja en parte en el hecho que la población penal femenina suele tener un promedio de edad mayor a la masculina (Cárdenas, 2010; Morales et al., 2015).

En el contexto de la criminología del desarrollo, ha habido un creciente interés por entender justamente los caminos que llevan al involucramiento delictual de la mujer, y en qué medida éstos difieren de los caminos ya establecidos por la literatura en base a muestras mayoritariamente masculinas (ver, por ejemplo, Sampson & Laub, 1993; Elliott et al., 1989). Tratando de entender estas potenciales diferencias y similitudes de género en los caminos hacia el involucramiento delictual, Daly analizó los expedientes de 40 mujeres y 40 hombres, descubriendo importantes semejanzas en sus procesos de inicio delictual (Daly, 1992). Dentro de estas semejanzas estaba el patrón que ella llama “dañado y que daña” en hombres y mujeres, caracterizado por experiencias de abuso y negligencia siendo menor de edad, y con claros

problemas psicológicos en la adultez. También eran compartidos por ambos géneros el patrón “de la calle”, caracterizado por un abandono temprano del hogar, con una larga historia delictual y de abuso de drogas, y el patrón “vinculado a drogas”, un patrón que en el caso de las mujeres solía ser iniciado dentro de un contexto familiar o de pareja. Ahora bien, en las mujeres analizadas, identifica un grupo al que llama de “mujeres agredidas”, que se inician en el delito como consecuencia de la relación con una pareja violenta, generalmente como defensa ante la misma, y un grupo de mujeres que, teniendo muy poco de los factores considerados de riesgos, se involucran en delito en razón de sus necesidades económicas, al que clasifica como el “otro” patrón. Estas dos últimas vías de involucramiento delictual estaban compuestas principalmente por mujeres mayores de edad, por tanto, con un inicio tardío en el delito.

Estos patrones han sido confirmados en estudios posteriores, destacando principalmente el rol que la violencia doméstica y la vulnerabilidad económica y social podrían jugar en el involucramiento delictual de mujeres (Simpson, et al., 2008; Richie, 1996). Por ejemplo Nuytiens & Christiaens (2016) en su estudio cualitativo con mujeres en Bélgica se refieren a tres características que estarían detrás del inicio delictual de la mujer: la necesidad financiera, las adicciones, y el tener una relación abusiva con la pareja. Mientras los dos primeros son patrones “neutros” desde una perspectiva de género, es el último el predominante en las mujeres estudiadas. A diferencia de Daly que lo plantea como un vínculo directo al delito (la mujer entra al sistema de justicia a causa de la defensa ante la agresión de la pareja), las autoras hablan de una relación indirecta en que las mujeres fueron manipuladas y usadas por sus parejas para cometer delito.

El foco en las vías de involucramiento delictual desde una mirada de género busca justamente dar luces sobre las necesidades específicas de esta población que requieren ser tomadas en cuenta para ayudar en el proceso de desistimiento (Kruttschnit, 2016). Ahora bien, es clave destacar que al apuntar a distintas vías de involucramiento, la literatura se hace cargo de las críticas a las teorías más radicales que se enfocaron exclusivamente en la mujer como víctima, reduciendo en parte el reconocimiento de la agencia y responsabilidad en los actos cometidos (Gaarder & Belknap, 2002; Daly, 1992; Kruttschnitt & Carbone-Lopez, 2006). Tanto en Daly como en Nuytiens & Christiaens, se reconoce la agencia de la mujer pero sin desconocer el contexto social que restringe esta agencia, particularmente en el caso de relaciones de pareja con una distribución asimétrica de poder. Esto nos permite, por una parte, movernos fuera de las dicotomías de la mujer involucrada en delito como o bien víctima pasiva, sin elección ni responsabilidad o como sujeta activa y autodeterminada, sin consideración del contexto de género, clase y raza que define y limita sus opciones (Belknap, 2007). Por otra, nos permite reconocer que quien entra en contacto con el sistema de justicia lo hace, como señalan Gaarder y Belknap, trayendo una serie de experiencias de vulnerabilidad, marginalidad, y victimización que iluminan cuál es “su estado de salud físico, mental y espiritual” en el momento de ingresar a la cárcel (Gaarder & Belknap, 2002: 508).

3) La particularidad de la población femenina y sus necesidades de intervención

La cárcel fue, desde su origen, una institución de control principalmente masculino, que buscaba limitar el uso arbitrario y desproporcionado del castigo físico que caracterizó la época pre-ilustrada. En los orígenes no había distinción entre hombres y mujeres, y las pocas mujeres que entraban al sistema de justicia compartían el espacio físico con los hombres condenados.

Las primeras reformas en el siglo XIX se enfocaron únicamente en separar ambas poblaciones con el objetivo de proteger a la mujer de los abusos y victimizaciones a que se exponía (Belknap, 2007). Sin embargo, la mayoría de las mujeres eran encarceladas en casas de reformatión donde, a nivel internacional (Belknap, 2007), latinoamericano (Aguirre, 2009) y nacional (Correa, 2005; Zárate, 1993), primaba la idea de penitencia y transformación moral, obtenidas por medio de la oración, el tabajo (costura, bordado, etc.) y el reforzamiento de las virtudes consideradas propiamente femeninas (Zárate, 1993; Aguirre, 2009). Como señala Kruttschnitt, el control social de la mujer pasaba por la reificación de su rol doméstico, entregando escasas herramientas que les permitieran tener éxito después del egreso (Kruttschnitt, 2016:17).

En el caso de Chile, la primera Casa Correccional de Mujeres se crea en 1823 y pasa en 1864 a manos de las hermanas del Buen Pastor (Correa, 2005), en una administración caracterizada por la poca supervisión de parte del Estado y la amplia libertad para organizarse y establecer sus propias reglas (Zárate, 1993). Es recién en 1996 que las hermanas dejan los centros penitenciarios femeninos de Santiago y Valparaíso, dando paso a una nueva administración bajo Gendarmería de Chile. Ahora bien, este cambio de administración no significó en ningún caso la incorporación del mundo de la mujer en las estructuras propias del sistema penitenciario. Hasta el día de hoy, salvo por el requisito de contar con espacios separados para hombres y mujeres (que responde históricamente, como ya se señaló, al riesgo de victimización) y de tener un área para el cuidado y tratamiento de la mujer embarazada y los lactantes, tanto la legislación que regula el sistema penal y la infraestructura del mismo, como las intervenciones disponibles y los instrumentos de evaluación, no han considerado las particularidades propias de la población femenina (Valenzuela et al., 2012).

Esta aplicación automática del sistema penal masculino ha llevado a la literatura a hablar del encarcelamiento femenino como un “añadido penitenciario”, o *‘correctional afterthoughts’* (Ross and Fabiano, 1986, citados en Van Voorhis, 2012). En las últimas décadas a nivel internacional ha habido un movimiento hacia la adopción de una política penitenciaria que tome en cuenta la perspectiva de género, es decir, que refleje “un entendimiento de las realidades de las vidas de las mujeres y que aborde los problemas propios de las mujeres” (Bloom et al., 2003). Esto, en el contexto del aumento en la población penal femenina experimentado en las últimas décadas que ha hecho que la experiencia del encarcelamiento en las mujeres ya no sea un evento aislado como era hace una generación (Kruttschnitt & Gartnet, 2003), y de la consolidación de la literatura de género que, contradiciendo la idea de neutralidad en las intervenciones, ha mostrado de manera consistente las particularidades de género en los patrones de involucramiento y desistimiento delictual (Hannah-Moffatt, 2013).

En términos de instrumentos de clasificación y evaluación—el IGI utilizado en el país, y más en general, los instrumentos desarrollados desde la perspectiva de riesgo, necesidad y receptividad (RNR)— la literatura ha planteado dudas respecto a su aplicabilidad en poblaciones distintas, dado que estos instrumentos han sido evaluados y validados mayoritariamente en base a muestras de hombres blancos. Como Hannah-Moffatt argumenta, el caracterizar a hombres y mujeres como individuos con necesidades y riesgos similares es contradecir el largo legado que la literatura teórica y empírica ha generado en las últimas décadas, y que confirma el hecho que el involucramiento delictual de la mujer es cuantitativa y

cuantitativamente distinto que el de los hombres (Hannah-Moffatt, 2013). Adicionalmente, aun cuando algunos de los factores de riesgo criminológicos pueden ser compartidos por hombres y mujeres, éstos podrían predecir reincidencia de manera distintas en ambos géneros (Van Voorhis, 2012), lo que ha llevado a la adaptación de los mismos instrumentos para incorporar elementos de género (ver, por ejemplo, Salisbury et al, 2009; Van Voorhis et al., 2010). Aunque la evidencia disponible aun es limitada, éstos parecieran ser mejores predictores de las necesidades y riesgo futuro que aquellos que no incorporan el enfoque de género (Van Voorhis, 2012).

En términos de intervenciones y programas disponibles, tanto la literatura internacional (Bloom et al., 2003; Lindquist et al, 2009) como la nacional (REF ISUC?) destacan el menor acceso de las mujeres, no solo en términos de cantidad, pero también de variedad de programas. Adicionalmente, y a pesar del aumento en las últimas décadas (ver, por ejemplo, Messina et al., 2010), son pocos los programas específicos para mujeres que han sido evaluados, haciendo difícil el responder la pregunta “qué funciona” en esta población. Esta pregunta es particularmente relevante en un contexto donde el paradigma del *What Works* y las políticas basadas en evidencia definen la práctica penitenciaria (Cullen, 2013). Una excepción en esto es el reciente estudio realizado por Gobeil et al. (2016), que, por medio de la metodología del meta-análisis, estima la efectividad de las intervenciones en mujeres, y, específicamente, busca responder a la pregunta de en qué medida los programas basados en una perspectiva de género funcionan mejor o peor que aquellos basados en supuestos neutrales de género. Las autoras concluyen que, no solo los programas evaluados en general son exitosos en reducir reincidencia en mujeres, sino que, además, aquellos basados en una perspectiva de género—es decir, que toman en cuenta los patrones de involucramiento delictual femeninos, la mayor prevalencia de trauma, la maternidad, entre otros—tienen más probabilidades de reducir la reincidencia.

Una particularidad de la mujer privada de libertad que la literatura ha destacado constantemente es la necesidad de considerar la “constelación de factores” (Kruttschnitt, 2016) que afectarían el involucramiento delictual de las mujeres y harían su proceso de reinserción social más complejo. Temas como el abuso de drogas, problemas de salud mental, historias de abuso y victimización, el estrés de las responsabilidades maternas, la precariedad laboral, requieren intervenciones sistémicas, capaces de responder a los varios factores que tienden a interactuar en este proceso. Adicionalmente, y como señala Hannah-Moffatt, aun cuando las mujeres están subrepresentadas en el sistema de justicia, están sobre representadas en los sistemas sociales y de salud mental, lo que refuerza la idea de que el sistema penal no puede funcionar de manera aislada a otros sistemas (1995: 187).

Si bien hay una serie de elementos que se podrían destacar, se abordarán a continuación cuatro áreas que parecen especialmente relevantes para la población femenina: salud mental, consumo de drogas, el rol de madres y el soporte familiar, y el trabajo. Se concluye este trabajo con algunas reflexiones sobre la diversidad detrás del mundo femenino, y el problema de las mujeres con condenas cortas, que constituyen una población invisible para el sistema.

a. Salud Mental

Como ya se señaló, la población femenina privada de libertad tiende a reportar niveles más altos de problemas de salud mental, particularmente trastornos de depresión y ansiedad (Bloom et al., 2003; Western et al., 2015; CESC, 2007), que se condicen con la alta prevalencia de trauma y abuso a lo largo de la vida.

Es relevante sí tener en cuenta tres consideraciones. En primer lugar, al hablar de salud mental y mujeres, existe el riesgo de reificar la mirada tradicional del delito femenino, como un

delito asociado a desórdenes de personalidad y patologías mentales (Klein, 1973), que de alguna manera se ha mantenido presente en el discurso del encarcelamiento femenino. En segundo lugar, la delgada línea divisoria entre riesgo y necesidad (ver Hanna Moffatt, 2013) ha llevado a que muchos factores, tradicionalmente considerados como necesidades de intervención, sean hoy considerados como de riesgo criminológico, lo que implica en general una clasificación en niveles más altos de riesgo que conllevan respuestas más punitivas y mecanismos de seguridad mayores, que en nada colaboran con la reinserción futura de la mujer. Finalmente, existe en la literatura una tendencia a asociar la des-institucionalización del sistema de salud mental con el aumento de la población penal (ver, por ejemplo, Harcourt, 2006; Mundt et al., 2015). A pesar de las críticas a la validez empírica de esta literatura (Raphael & Stoll, 2013), lo cierto es que hoy en día hay un porcentaje relevante de la población penal que manifiesta problemas de salud mental que, debiendo ser abordados por el sistema salud, acceden a escaso o nulo tratamiento (INDH, 2013).

En general, la literatura los problemas de salud mental a un peor ajuste a la experiencia carcelaria y a mayores probabilidades de reincidencia (British Ministry of Justice, 2013). Sin embargo, en el caso de Chile, la disponibilidad y acceso a intervenciones de salud mental en mujeres es escasa y responde mayoritariamente a una reacción ante situaciones críticas (crisis nerviosa, intento de suicidio). Reconociendo esta la realidad, la mesa de políticas penitenciarias con enfoque de género convocada por el Ministerio de Justicia propuso, entre sus obras de infraestructura, la construcción de una unidad de psiquiatría forense para mujeres donde realizar las labores de evaluación y atención psiquiátrica necesarias (Ministerio de Justicia, 2014). Las obras estarían finalizadas en 2014, pero aún no hay noticias de su implementación. Adicionalmente, hay muchos programas hoy disponibles para la población privada de libertad que requieren, para su participación, el no presentar trastornos psiquiátricos (Navarro et al., 2012; ISUC?), lo que limita aún más las opciones de quienes presentan estos problemas.

En suma, este es un tema donde hay aún mucho por hacer, y que debiese ser prioritario en la población penal femenina. No solo por su impacto en reincidencia futura, sino además por la alta comorbilidad con factores de riesgo (como consumo de drogas), y el impacto que puede tener en la familia e hijos.

b. Consumo de drogas

La población penal femenina ha sido caracterizada, tanto a nivel nacional como internacional, por la alta prevalencia en el consumo de drogas (Mumola, 2000). A partir de los datos obtenidos en un estudio en la Región Metropolitana, Larroulet (2016) señala que las diferencias de género que aún existen en la población general en Chile, disminuyen hasta casi desaparecer al comparar el consumo de mujeres y hombres privados de libertad. La relación de una mujer por cada cuatro hombres en la prevalencia vida de consumo de pasta base reportada en población general, se equipara a una relación de 1 a 1.3 en esta población. Más aun, ante la pregunta por consumo de drogas durante los días previos a la entrevista—es decir, estando todos los encuestados en privación de libertad—el porcentaje de mujeres que declara consumo de pasta base o cocaína excede al porcentaje de hombres que declara lo mismo. Esto indica que no solo el alto consumo de drogas en población femenina es un problema que el sistema penal “hereda”, sino a la vez que es un tema al que no se ha respondido de manera efectiva. De hecho, en base al mismo estudio realizado por el Instituto de Sociología, menos de un 10% del total de la población encuestada declaró estar en un programa de tratamiento de drogas (el porcentaje es similar al reportado por Morales et al., 2015 a nivel nacional).

El consumo de drogas, considerado un elemento dinámico en la perspectiva de RNR (Andrews & Bonta, 2006), ha sido vinculado en la literatura con mayores probabilidades de

reincidencia tanto para hombres (Gendreau et al., 1996) como para mujeres (Huebner et al., 2010), y podría estar asociado con lo que la literatura norteamericana ha llamado el fenómeno de los *churners* (Lynch & Sabol, 2001), personas que entran y salen de la cárcel en un continuo ciclo de egreso-ingreso. Adicionalmente, la comorbilidad entre consumo de drogas y problemas de salud mental ha sido señalada de manera consistente en la literatura (Mir et al., 2015), lo que enfatiza la necesidad de intervenciones en drogas que consideren estas problemáticas adicionales.

Las buenas noticias en relación a este tema, es que la evidencia empírica muestra que existen programas, con enfoque de género, que son exitosos en reducción de consumo de drogas y disminución de reincidencia (ver, por ejemplo, Messina et al., 2010). De hecho, en el meta-análisis realizado por Gobeil, los mayores efectos en disminución de reincidencia se obtuvieron de programas que abordaban el problema del consumo de drogas (Gobeil et al., 2016). Para esto es clave considerar un componente de intervención en internación que continúe una vez que la mujer egresa en libertad. La literatura general del *What Works* en programas de intervención destaca, entre otros factores, el componente post encarcelamiento como un factor clave en el éxito de las intervenciones (Lowenkamp et al 2006; McKenzie, 2006), y lo mismo se destaca en el meta-análisis citado en relación a programas con perspectiva de género (Gobeil et al., 2016).

En el caso de Chile, existe el programa de Tratamiento de Adicciones que se ejecuta en cuatro regiones del país (Piñol et al., 2015), y que pareciera tener al menos un efecto transitorio positivo (Piñol et al., 2015b). Sin embargo, el programa no tiene un componente de continuidad en la intervención, tiene requisitos de acceso que excluyen a sectores relevantes de la población (por ejemplo, aquellas con condenas cortas), lo que, sumado a la baja cobertura del mismo, hace que éste siga siendo un tema pendiente.

c. Maternidad y familia

Como ya se señaló, más del 90% de las mujeres en prisión son madres, un porcentaje superior al de los hombres presos (Morales et al., 2015). Adicionalmente, la gran mayoría de las mujeres reporta haber vivido con sus hijos antes de su actual privación de libertad, muchas veces en familias monoparentales. Por tanto, mientras los hijos de padres presos tienden a quedar al cuidado de la madre (90% según la literatura internacional), menos de la mitad de las madres encarceladas reporta haber dejado su hijo al cuidado del padre biológico (los porcentajes van desde un 25 a un 40%) (Johnson, 1995; Morash et al, 1998; Christian, 2009). Según los datos reportados por Valenzuela et. al en un estudio con población femenina privada de libertad en Santiago (Valenzuela et al., 2012), solo el 16% de los menores queda a cargo del padre biológico ante el encarcelamiento de la madre, siendo los abuelos maternos quienes, en la mayoría de los casos, se hacen responsables de los menores (40%). Esto aumenta, a su vez, las probabilidades de que los hijos deban cambiarse de colegio y de barrio, y de que experimenten una disminución en los ingresos del hogar (Valenzuela et al, 2012; ver Wakefield & Wildeman, 2013 para una revisión de la evidencia en la materia). Como la literatura señala, los hijos constituyen una preocupación presente a lo largo de toda la privación de libertad de la mujer (Antony, 2007), aumentando el estrés y angustia en quienes, además de su propia adaptación a la experiencia carcelaria, buscan mantener un activo rol en el cuidado y acompañamiento de sus hijos.

La investigación también ha mostrado que aun cuando las mujeres reportan niveles de vínculo con su familia más fuertes que los hombres (Cobbina et al., 2010), cuentan con menor apoyo familiar y social una vez que salen en libertad (Wright & Cesar, 2013; Cobbina, 2010; sin embargo, ver Western et al., 2015), lo que podría explicarse por el doble estigma de la mujer

delincuente, y por las historias de trauma y abuso que caracterizan a un porcentaje de estas mujeres.

Si bien las visitas son una manera de mitigar el efecto de la separación con los hijos y la familia (Parke & Clarke-Stewart, 2003), algunos investigadores han cuestionado sus beneficios particularmente para los menores. Arditti (2012), por ejemplo, habla de la “paradoja de la visita familiar”, argumentando que ésta podría tener tanto el esperado efecto positivo, aumentando del vínculo del niño con la madre, como un efecto negativo como consecuencia del trauma de la separación. El contexto de las visitas, el control y la revisión para ingresar al penal, la falta de intimidad con la madre, son factores que podrían hacer de la visita una experiencia negativa (Comfort, 2008). Además, la menor cantidad de cárceles de mujeres implica que, en promedio, ellas están a mayores distancias de sus familias, haciendo las visitas más costosas y más difíciles. La literatura internacional señala de hecho que la frecuencia de visitas decrece en el tiempo, y que las mujeres reciben, en promedio, menos visitas que los hombres (Travis, 2005). Adicionalmente, las restricciones al uso de teléfonos al interior del penal, justificables desde una perspectiva de seguridad, implican una carga adicional para las mujeres al dificultar el contacto y supervisión de sus hijos.

Los obstáculos que el sistema presenta para la mantención del vínculo con los hijos y con la familia son relevantes desde una perspectiva de reinserción. Sabemos que tanto la maternidad como el soporte social son factores claves para facilitar el desistimiento delictual de las mujeres (Cobbina et al., 2010; Bachman et al., 2016). Como señala Droppelmann en su análisis de jóvenes infractoras en Chile, la maternidad promueve el abandono del delito al entregar un sentido de vida donde se ponen los intereses del hijo por sobre de los propios, y al promover vías de estatus vinculadas a roles tradicionales de género (Droppelmann, 2017). En suma, la maternidad entregaría una identidad pro-social que podría actuar como detonante en un proceso de desistimiento delictual.

Lo mismo ocurre con el soporte social, que cobra especial sentido desde la teoría relacional (Miller, 1976) que plantea que la motivación primaria de la mujer está con el sentido de conexión con otros. La literatura ha mostrado que quienes declaran mayores niveles de apoyo familiar tienen mejores perspectivas en su proceso de reinserción (La Vigne et al., 2009; Western et al., 2015). La familia muchas veces se constituye en la principal fuente de apoyo emocional y económico, proveyendo un lugar para vivir y medios de sustento para quien egresa en libertad. En su estudio cualitativo con mujeres en proceso de reinserción, Cobbina (2010) reporta el rol positivo que juega el apoyo familiar y de la pareja en un porcentaje relevante de las mujeres. Ahora bien, es clave destacar que un grupo importante de ellas experimentó abuso y negligencia en su infancia y adolescencia desde su familia nuclear, y ha experimentado violencia por parte de su pareja íntima. Ambos factores limitarían el rol pro-social que la familia y la pareja tienen en el proceso de reinserción de la mujer. Leverentz (2006), por ejemplo, en su estudio de mujeres que reingresan en Boston, da cuenta de cómo algunas de ellas deciden voluntariamente dejar relaciones de pareja que habían afectado su involucramiento delictual.

Hoy en día existen en Chile programas como el Abriendo Caminos, Conozca a su hijo, o el Programa de atención a mujeres embarazadas y con hijos lactantes, que buscan justamente fomentar el vínculo de la madre con sus hijos y entregarle herramientas para el desarrollo de esta relación. Es clave expandir programas de este tipo que además, tomando en cuenta el temor permanente de las mujeres a perder la custodia de sus hijos, provean de información relativa a sus derechos parentales y a la recuperación de los menores en caso de una pérdida de custodia. Una mejora en el sistema de visitas, principalmente en temas de control al ingreso

para menores, infraestructura y horarios, también ayudaría a la mantención de los vínculos familiares.

d. Trabajo

Como se señaló anteriormente, la gran mayoría de las mujeres que llegan a la cárcel vienen de estratos socioeconómicos bajos, tienen pocos años de escolaridad e historias de desempleo. Quienes trabajaban antes de ingresar al penal, lo hacían principalmente en trabajos informales, de pocas horas, y con baja remuneración (CESC, 2013).

El acceso al trabajo, y particularmente a un trabajo estable y de calidad, ha sido vinculado en la literatura criminológica a mayores probabilidades de desistir del delito particularmente entre hombres y adultos (Laub & Sampson, 2003; Uggen, 2000). La relación con el desistimiento y reinserción de las mujeres ha sido menos clara (Giordano et al., 2002; Uggen & Kruttschnitt, 1998; Cobbina et al., 2010). Por ejemplo, a partir de los datos del *National Supported Work Demonstration Project*, cuyo objetivo era dar oportunidades laborales a los grupos más desventajados, Uggen y Kruttschnitt (1998) concluyen que, mientras el tener un empleo disminuye las probabilidades de ser arrestado y de cometer delitos económicos en los hombres, el patrón en la mujer es menos claro. El tener un trabajo no tiene un efecto significativo en las probabilidades de involucrarse en delito económico en las mujeres, pero sí disminuye significativamente el riesgo de ser arrestada, en una magnitud considerablemente mayor en relación a la población masculina.

A nivel general, este impacto menor o nulo del empleo en reincidencia podría ser consecuencia de las peores perspectivas laborales que enfrenta la mujer que egresa en libertad, que lo hace, en relación con el hombre, con niveles educacionales más bajos, historias de mayor inestabilidad laboral, y enfrenta la doble demanda de generar recursos y hacerse cargo de sus hijos. Esto en un contexto social donde las diferencias en acceso a trabajo y salariales entre hombres y mujeres siguen estando presente, y donde priman concepciones tradicionales de género en que el trabajo pareciera tener menor valor en el mundo femenino (Abramo, 2004).

Aun cuando el acceso al trabajo al interior de las unidades penales sigue siendo menor en comparación con la población masculina (Cárdenas, 2010), un porcentaje relevante de mujeres trabaja hoy en día en las unidades penales en Chile. Además, alrededor de un 50% declara haber accedido a capacitaciones (CESC, 2013) y haber podido seguir los estudios durante el tiempo en prisión (Ministerio de Justicia, 2014), aunque este acceso está en general limitado a mujeres con condenas de más de un año, y, en algunos casos a la buena conducta.

Adicionalmente, si bien el trabajo intra-penitenciario juega un rol clave en la adaptación a la cárcel, permitiendo generar recursos para enviar al hogar y estructurar el día a día (Cárdenas & Undurraga, 2014), la literatura con enfoque de género ha criticado la oferta de trabajos y de capacitaciones al interior de los penales de mujeres. No solo en cuanto a la disponibilidad, sino principalmente respecto al tipo de preparación que reciben, que suele estar asociada a roles tradicionalmente vinculados a la mujer (costura, cocina), fortaleciendo en vez de quebrar la división tradicional de género (Antony, 2007). Se suma a lo anterior el hecho que estos roles no dan cuenta necesariamente de demandas de la sociedad actual, que requiere acceso a tecnología y especialización. Al respecto, entre las propuestas señaladas por Valenzuela et al. (2012), está justamente el proveer capacitaciones en áreas tradicionalmente vinculadas al mundo masculino, como gasfitería o carpintería, que tienen no solo mayor demanda sino ingresos más altos, e implementar cursos de capacitación que tengan un componente de seguimiento, colaborando con la búsqueda de empleo al egreso.

Hay dos iniciativas relevantes de los últimos años que van en esta línea, y que sería interesante evaluar. En primer lugar, la creación del primer Centro de Estudio y Trabajo semiabierto para mujeres en la Región Metropolitana en 2012, donde confluye el trabajo, la capacitación y los estudios con el objetivo de favorecer la inserción social posterior. También el programa de Emprender en Libertad, liderado por Infocap, que incluyó un componente en el exterior por medio del acceso a fondos del Fosis para el auto-emprendimiento (CESC, 2013). Ahora bien, solo un pequeño grupo de mujeres—y solo de la Región Metropolitana⁴—logra acceder a ellos, por lo que se requieren políticas de mayor escala que amplíen y diversifiquen la oferta disponible.

4) Algunas reflexiones finales

Al hablar del problema del encarcelamiento femenino solemos mirar a la mujer como una población homogénea, con características, experiencias y necesidades únicas y unívocas. Pero no es así. Es necesario tomar en cuenta la diversidad del mundo femenino, y de manera particular la interseccionalidad entre género, etnia, clase social, y edad, dado que es la confluencia de estos factores lo que define la percepción y vivencia de cada mujer (Simpson, 1991). Si bien este tema queda fuera del alcance de este trabajo, sí se hará referencia a un grupo de mujeres en particular, que pareciera ser invisible para el sistema de justicia y las autoridades penitenciarias: el de las mujeres que cumplen condenas cortas en el sistema penal. Dada la escasez de datos empíricos, esta sección es claramente especulativa.

A nivel nacional, las mujeres parecieran estar sobre-representadas entre quienes tienen condenas privativas de libertad “cortas”. Por ejemplo, mientras un 17% de las mujeres cumple condenas privativas de libertad de menos de 540 días, solo un 6% de los hombres está en esta condición (Morales et al., 2015). Por otro lado, la investigación sobre reincidencia en el sistema realizada por Paz Ciudadana y la Universidad Adolfo Ibáñez da cuenta que las tasas de reincidencia son mayores entre quienes fueron condenados a penas privativas de menor extensión (Morales et al., 2012).⁵

El perfil de la mujer condenada a penas privativas de pocos días sería el de una mujer involucrada en su mayoría en delitos menores contra la propiedad, principalmente hurtos simples, y con una fuerte cultura delictual, altas tasas de reincidencia, consumo de drogas problemático, bajas tasas de escolaridad, y altas tasas de desempleo. Serían ellas quienes constituyen en gran parte la población clasificada como *churners*, es decir, que rota en el sistema, en un continuo ciclo de ingreso-egreso-ingreso a la cárcel. Si bien su condena puede ser de menos de un año, la suma total de años en prisión suele ser comparable con condenas por delitos más graves, constituyéndose la cárcel como un verdadero hogar al que se vuelve de manera constante y en el que se ha vivido más tiempo incluso que “en la calle”. Una ilustración del fenómeno es la historia de María Deboto, quien vivió gran parte de su vida adulta en el Centro Penitenciario Femenino, habiendo sido “mechera” y luego estafadora profesional (Hayes, 2014).

El gran problema es que esta población es invisible para el sistema. Si bien entran en las clasificaciones de ingresos y egresos de Gendarmería, no acceden a programas de intervención, una gran mayoría de los cuales requieren para su participación el estar a un año del tiempo

⁴ La diversidad geográfica de acceso a programas es algo que la literatura internacional ha señalado, y que se refleja de manera clara en el reporte de programas de reinserción femenina realizado por el Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana (Ver Tabla 2-1, en CESC, 2015).

⁵ En el estudio no se detallan los datos por género, lo que impide saber cuánto de esta relación está impulsada por la población femenina.

mínimo de su condena (ver Navarro et al., 2012; ISUC), ni son vistas por el personal del área técnica durante todo su período de internación a menos que haya una situación excepcional. Programas como el de tratamiento de drogas, capacitaciones para poder desarrollar las herramientas necesarias que les permitan emplearse en el futuro, o incluso la misma educación que muchas mujeres tienen la oportunidad de adquirir en la cárcel, son beneficios al margen de esta población. Esto implica que entran y salen del sistema, incrementando las tasas generales de reincidencia, pero sin que se haga nada para prevenir su continuo involucramiento delictual.

Es fundamental avanzar en la identificación de las problemáticas específicas de esta población para elaborar programas acordes a sus características y a la realidad temporal que manifiesta, y analizar si es la cárcel la forma más efectiva de castigo para este grupo.

5) Conclusión

Introducir la perspectiva de género en el encarcelamiento femenino no implica buscar proveer la misma cantidad de servicios y programas que hoy en día existen en la población masculina. Más allá de la cantidad, hay un problema de la cualidad de estos programas, y la necesidad de considerar la particularidad de la mujer, en sus características y experiencias de vida, en el desarrollo e implementación de programas acordes a sus necesidades.

Como se señaló, la población femenina privada de libertad se caracteriza, de manera relativa a la población masculina, por tener altas tasas de consumo problemático de drogas, problemas de salud mental, victimización y trauma, mayores responsabilidades con dependientes, y mayor marginalidad económica y social. Esto refuerza la necesidad de generar intervenciones efectivas que, considerando lo que la literatura ha planteado sobre la mujer, sus experiencias de vidas y caminos de involucramiento delictual, se hagan cargo de esta intersección de problemas y le entreguen a la mujer las herramientas necesarias para su egreso al medio libre.

REFERENCIAS

- Abelson, Elaine S. (1989). *When Ladies Go A-Thieving. Middle-class Shoplifters in the Victorian Department Store*. Oxford: Oxford University Press.
- Abramo, L. (2004). ¿Inserción laboral de las mujeres en América Latina: una fuerza de trabajo secundaria? *Estudios Feministas*, 12 (2), 224-235.
- Adler, Freda. 1975. *Sisters in Crime: The Rise of the New Female Criminal*. New York: McGraw-Hill.
- Aguirre, C. (2009). Cárcel y sociedad en América Latina : 1800-1940. En Eduardo Kingman Garcés (ed), *Historia social urbana. Espacios y flujos*. Quito: 50 años FLACSO, **209-252**.
- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2006). *The psychology of criminal conduct* (4th ed.). Newark, NJ: LexisNexis/Matthew Bender.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, N°208, p.73-85.
- Arditti, J. A. (2012). *Parental Incarceration and the Family. Psychological and Social Effects of Imprisonment on Children, Parents, and Caregivers*. New York: New York University Press.
- Bachman, R., Kerrison, E., Paternoster, P., O'Connell, D., and Smith, L. (2016). Desistance for a long-term drug-involved sample of adult offenders. The importance of identity transformation. *Criminal Justice and Behavior* 43, 164-186.
- Baier, Alicia, Rosemarie Fritsch, Yuriy Ignatyev, Stefan Priebe & Adrian P. Mundt (2016). The course of major depression during imprisonment – A one year cohort study. *Journal of Affective Disorders* 189, 207 – 213.
- Bartels, Lorana y Antonette Gaffney (2011). *Good practice in women's prisons: A literature review*. Canberra: Australian Institute of Criminology.
- Belknap, Joanne (2007). *The Invisible Women. Gender, Crime, and Justice*. Belmont: Wadsworth, Cengage Learning.
- Block, Carolyn R., Arjan A.J. Blockland, Cornelia van der Werff, Rianne van Os, and Paul Nieuwebeerta. 2010. Long-term patterns of offending in women. *Feminist Criminology* 5(1), 73-107.
- Bloom, B., Owen, B., & Covington, S. (2003). *Gender-responsive strategies: Research, practice, and guiding principles for women offenders*. Washington, DC: National Institute of Corrections.
- Box, Steven and Chris Hale. 1984. Liberation/emancipation, economic marginalization, or less chivalry. *Criminology* 22(4), 473-497.
- British Ministry of Justice (2013). Gender differences in substance misuse and mental health amongst prisoners.
https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/220060/gender-substance-misuse-mental-health-prisoners.pdf
- Britton, Dana M. (2011). *The Gender of Crime*. Lanham: Rowman & Littlefield.

- Cárdenas, Ana (2010). *Trabajo Penitenciario en Chile*. Universidad Diego Portales-ICSO, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y Ministerio de Justicia de Chile.
- Cárdenas, A. y Undurraga, R. (2014). El sentido del trabajo en mujeres privadas de libertad en Chile. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia* 9, 286-309.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, CESC 2007. *Evaluación de la población de imputados y condenados con problemas de salud mental*. Santiago, Universidad de Chile.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, CESC (2013). *Demandas y características de capacitación laboral que fomente una reinserción social, laboral y familiar en mujeres privadas de libertad en cárceles chilenas*. Santiago, Departamento de Estudios, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).
- Christian, S. (2009). *Children of incarcerated parents*. Washington D.C., National Conference of State Legislatures.
- Cobbina, J.E. (2010). Reintegration success and failure: Factors impacting reintegration among incarcerated and formerly incarcerated women. *Journal of Offender Rehabilitation*, 49, 210-232
- Cobbina, J.E., Huebner, B.M. and Berg, M.T. (2010). Men, Women, and Postrelease Offending : An Examination of the Nature of the Link Between Relational Ties and Recidivism. *Crime & Delinquency* 58(3) 331 -361
- Comfort, M. (2008). *Doing Time Together: Love and Family in the Shadow of the Prison*. Chicago: University of Chicago Press.
- Correa Gómez, M. J. (2005). Demandas penitenciarias. Discusión y reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950). *HISTORIA*, (38), 9–30.
- Cullen, F.T. (2013). Beyond Nothing Works. *Crime and Justice*, 42(1): 299-376.
- Daly, Kathleen. 1992. Women's pathways to felony court: Feminist theories of lawbreaking and problems of representation. *Southern California Review of Law and Women's Studies* 11, 11-52
- Daly, K. (1998). Gender, crime, and criminology. *The handbook of crime and punishment*, 85-108.
- Daly, Kathleen, and Meda Chesney-Lind. 1988. Feminism and Criminology. *Justice Quarterly* 5(4), 497-538.
- Droppelmann, C. (2017). *Transitions out of crime: intentions, changes and obstacles on the road towards desistance*. Tesis para obtener el grado de Doctor en Criminología de la Universidad de Cambridge, Reino Unido
- Durose, M. R., Cooper, A. D., & Snyder, H. N. (2014). *Recidivism of Prisoners Released in 30 States in 2005: Patterns from 2005 to 2010*. Washington, DC: Bureau of Justice Statistics.
- Elliott, D. S. (1994). Serious violent offenders: Onset, developmental course, and termination. *Criminology* 32, 1-21.
- Fazel, Seena and Katharina Seewald (2012). Severe mental illness in 33588 prisoners worldwide: systematic review and metaregression analysis. *The British Journal of Psychiatry* 200, 364–373
- Fazel, S., Bains, P. and Doll, H. (2006), Substance abuse and dependence in prisoners: a systematic review. *Addiction* 101, 181–191

- Gaarder, Emily, y Joanne Belknap (2002). Tenuous borders: Girls transferred to adult court. *Criminology* 40: 481-518.
- Gelb, K. (2003). Women in prison: why is the rate of incarceration increasing? <http://www.aic.gov.au/events/aic%20upcoming%20events/2003/~ /media/conferences /evaluation/gelb.ashx>.
- Gelsthorpe, Loraine (2010). Women, crime and control. *Criminology & Criminal Justice* 10(4), 375-386.
- Gendarmería de Chile (2014). *Compendio Estadístico Penitenciario*. Santiago: Ministerio de Justicia, Chile.
- Gendreau, P., Little, T., and Goggin, C. (1996). A meta-analysis of the predictors of adult offender recidivism: What Works! *Criminology* 34, 575-607.
- Giordano, P. C., Cernkovich, S. A., & Rudolph, J. L. (2002). Gender, Crime, and Desistance: Toward a Theory of Cognitive Transformation. *American Journal of Sociology* 107(4), 990–1064.
- Glaze, L. E., & Maruschak, L. M. (2008). *Parents in prison and their minor children*. Washington, DC: US Department of Justice, Bureau of Justice Statistics.
- Gobeil, R., Blanchette, K., and Steward, L. (2016). A meta-analytic review of correctional interventions for women offenders. *Criminal Justice and Behavior* 43(3), 301-322.
- Guerino, Paul, Paige M. Harrison and William J. Sabol (2011). *Prisoners in 2010*. Bureau of Justice Statistics Bulletin, Washington D.C.: U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics.
- Hannah-Moffat, K. (2013). Actuarial sentencing: An “unsettled” proposition. *Justice Quarterly*, 30(2), 270-296.
- Hannah-Moffat, K. (1995). Creating Choices or Repeating History: Canadian Female Offenders and Correctional Reform. *Social Justice* 18, 184-203.
- Harcourt, Bernard E. (2006). From the Asylum to the Prison: Rethinking the Incarceration Revolution. *U of Chicago, Public Law Working Paper No. 114*.
- Hayes, B. (2014). El diario de María Devoto escrito en la cárcel de mujeres. Una y mil historias sin final feliz. En: Stiven, A.M. y Fernandois, J., *Historia de las Mujeres en Chile*, Tomo II. Santiago: Penguin Random House.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of Delinquency*. Berkeley: University of California Press.
- Huebner, B. M., Dejong, C., Cobbina, (2010). Women Coming Home : Long - Term Patterns of Recidivism. *Justice Quarterly* 27, 225-254.
- Hurtado, C., & Larroulet, P. (2012). Consumo de drogas y validación de auto-reporte en cárceles chilenas. Fundación Paz Ciudadana, *Actas del VII Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y delincuencia*, Santiago, 135-145.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2013). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile. Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos*. Santiago de Chile.
- Instituto de Sociología, P. Universidad Católica de Chile (2016).

- Johnston, D. (1995). Effects of parental incarceration. In K. Gabel, & D. Johnston, *Children of Incarcerated Parents* (pp. 59-88). New York: Lexington Books.
- Jonson, C. L., & Cullen, F. T. (2015). Prisoner reentry programs. *Crime & Justice* 44, 517-557.
- Klein, Dorie L. (1973). The etiology of female crime: A review of the literature. *Issues in Criminology* 8(2), 3-30.
- Kruttschnitt, C. (2016). The politics, and place, of gender in research on crime. *Criminology*, 54(1), 8-29.
- Kruttschnitt, Candance & Gartner, Rosemary (2003). Women's Imprisonment. *Crime and Justice* 30, 1-81.
- Kruttschnitt, C. & Carbone-Lopez, K. (2006). Moving beyond the stereotypes: Women's subjective accounts of their violent crime. *Criminology* 44(2): 321-351.
- Larroulet, P. (2011). Factores tras la decisión de ingresar al mercado de la droga. Una mirada desde el microtraficante. *VI Actas del Sexto Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y Delincuencia*, Santiago, 235-246.
- Larroulet, Pilar (2016). Cárcel, marginalidad y delito. En Catalina Siles (ed.), *Los Invisibles. Por qué la pobreza y la exclusión social dejaron de ser prioridad*. Santiago, Instituto de Estudios de la Sociedad, 157-194.
- Laub, J. (2014). *Understanding inequality and the justice system response: Charting a new way forward*. William T. Grant Foundation.
- Laub, J.H., and Sampson, R.J. (2003). *Shared Beginnings, Divergent Lives: Delinquent Boys to Age 70*. Cambridge: Harvard University Press
- Lauritsen, Janet L., Karen Heimer, and James P. Lynch. 2009. Trends in the gender gap in violent delinquency: New evidence from the National Crime Victimization Survey. *Criminology* 47(2):361-399.
- La Vigne, N.G., Brooks, L.E., & Shollenberger, T.L. (2009). *Women on the outside: Understanding the experiences of female prisoners returning to Houston, Texas*. Washington D.C., Urban Institute.
- Leverentz, A. (2006). The love of a good man? Romantic relationships as a source of support or hindrance for female ex-offenders. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 43, 459-488.
- Linquist, Christine H., Lattimore, Pamela K., Barrick, Kelle, and Visser, Christy A. (2009). *Prisoner Reentry Experiences of Adult Females: Characteristics, Service Receipt, and Outcomes of Participants in the SVORI Multi-Site Evaluation*. U.S. Department of Justice.
- Lowenkamp, Christopher. T., Edward J. Latessa, and Paula Smith. 2006. Does correctional program quality really matter? The impact of adhering to the principles of effective intervention. *Criminology & Public Policy* 5:575-594.
- Lynch, J.P. & Sabol, W.L. (2001). *Prisoner reentry in perspective*. Crime Policy Report, 3. Urban Institute
- MacKenzie, Doris Layton (2006). *What Works in Corrections: Reducing the Criminal Activities of Offenders and Delinquents*. New York: Cambridge University Press.
- Mauer, M., Potler, C., & Wolf, R. (1999). *Gender and justice: Women, drugs and sentencing policy*. Washington, DC: The Sentencing Project.

- Messina, Nena, Christine E. Grella, Jerry Cartier, and Stephanie Torres (2010). A randomized experimental study of gender-responsive substance abuse treatment for women in prison. *Journal of Substance Abuse Treatment* 38, 97–107.
- Miller, J.B. (1976). *Toward a new psychology of women*. Boston, MA: Beacon Press.
- Miller, Jody y Mullins, Christopher W. (2009). The status of feminist theories in criminology. En: Cullen, F.T., Wright, J.P, y Blevins, K.R., *Taking Stock. The status of criminological theory*. New Brunswick: Transaction Publishers, 217-249.
- Ministerio de Justicia (2014). *Políticas Penitenciarias con Enfoque de Género*. División de Reinserción Social, Gobierno de Chile.
- Moffitt, Terri E., Avshalom Caspi, Michael Rutter, and Phil A. Silva (2001). *Sex Differences in Antisocial Behaviour: Conduct Disorder, Delinquency, and Violence in the Dunedin Longitudinal Study*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Morales, Ana María, Nicolás Muñoz, Gherman Welsch y Jorge Fábrega (2012). *La Reincidencia en el Sistema Penitenciario Chileno*. Paz Ciudadana y Universidad Adolfo Ibáñez, Santiago, Chile.
- Morales, A.M., Hurtado, M.T., Figueroa, U.O., Ortiz, P., Polanco, D., & Muñoz, N. (2015). *Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privadas de libertad*. Fundación Paz Ciudadana y Fundación San Carlos de Maipo.
- Morash, Merry, Timothy S. Bynum, and Barbara A. Koons (1998). *Women offenders: Programming needs and promising approaches*. Research in Brief, Washington D.C.: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs.
- Mumola, C. J. (2000). *Incarcerated parents and their children*. Washington, DC: Bureau of Justice Statistics.
- Mundt AP, Alvarado R, Fritsch R, Poblete C, Villagra C, et al. (2013) Prevalence Rates of Mental Disorders in Chilean Prisons. *PLoS ONE* 8(7): e69109.
- Mundt AP, Chow WS, Arduino M, Barrionuevo H, Fritsch R, Giralá N, Minoletti A, Mitkiewicz F, Rivera G, Tavares M, Priebe S (2015). Psychiatric hospital beds and prison populations in South America since 1990: does the Penrose hypothesis apply? *JAMA Psychiatry* 72, 112–118.
- Mundt, A. P., S. Kastner, S. Larraín, R. Fritsch and S. Priebe (2016). Prevalence of mental disorders at admission to the penal justice system in emerging countries: a study from Chile. *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, 25(5): 441–449.
- Navarro, P., Espinoza, A., Ferrada, D. y Valenzuela E. (2012). *Informe final de evaluación de programas de rehabilitación y reinserción social*. Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile.
- Nguyen, Holly (2015). *One foot in, one foot out: Towards understanding the legal and illegal work overlap*. Tesis para optar al doctorado en Criminología y Justicia Criminal, Universidad de Maryland, Estados Unidos.
- Nuytiens, A., & Christiaens, J. (2016). Female pathways to crime and prison: Challenging the (US) gendered pathways perspective. *European Journal of Criminology* 13(2), 195–213.
- Parke, R. D., & Clarke-Stewart, K. A. (2003). The effects of parental incarceration on children. Perspectives, promises, and policies. In J. Travis, & M. Waul, *Prisoners once Removed: The*

- Impact of Incarceration and Reentry on Children, Families, and Communities* (pp. 189-232). Washington D.C.: The Urban Institute Press.
- Piñol, Diego et al. (2015). *Sistematización y lecciones aprendidas en la intervención con población reclusa femenina que favorezcan la reinserción*. Documento de Trabajo del Proyecto del mismo nombre, financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Chile.
- Piñol, Diego, Espinoza, O., & San Martín, J. (2015). Estudio longitudinal de evaluación de resultados de Programa de Tratamiento de Drogas para personas privadas de libertad en Chile. Estudio presentado en el Congreso 2015 de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, San Juan de Puerto Rico.
- Raphael, S., & Stoll, M. A. (2013). Assessing the contribution of the deinstitutionalization of the mentally ill to growth in the US incarceration rate. *The Journal of Legal Studies*, 42(1), 187-222.
- Richie, Beth E. (1996). *Compelled to crime: The gender entrapment of battered Black women*. New York: Routledge.
- Sampson, Robert and John H. Laub (1993). *Crime in the Making: Pathways and Turning Points Through Life*. Cambridge: Harvard University Press.
- Salisbury, Emily, Patricia Van Voorhis, and Georgia Spiropoulis (2009). The predictive validity of a gender responsive risk/needs assessment. *Crime & Delinquency*, 55: 550–585.
- Schwartz, Jennifer, Darrell J. Steffensmeier, and Ben Feldmeyer. 2009. Assessing Trends in women's violence via data triangulation: Arrests, convictions, incarcerations, and victim reports. *Social Problems* 56(3):494-525.
- Simon, Rita J. 1975. *Women and Crime*. Lexington, MA: Lexington Books.
- Simpson, Sally S. 1991. Caste, class, and violent crime: Explaining difference in female offending. *Criminology* 29(1):115-135.
- Simpson, Sally S., Jennifer L. Yahner, and Laura Dugan. 2008. Understanding women's pathways to jail: Analysing the lives of incarcerated women. *The Australian and New Zealand Journal of Criminology* 41(1):84-108.
- Simpson, Sally S., Mariel Alper, Laura Dugan, Julie Horney, Candace Kruttschnitt, and Rosemary Gartner (2016). Age-Graded Pathways into Crime: Evidence from a Multi-Site Retrospective Study of Incarcerated Women, *Journal of Developmental and Life-Course Criminology* 2: 296-320.
- Travis, J. (2005). *But They All Come Back: Facing The Challenges of Prisoner Reentry*. Washington, DC: The Urban Institute Press.
- Uggen, Christopher. 2000. Work as a turning point in the life course of criminals: A duration model of age, employment, and recidivism. *American Sociological Review*, 67: 529-546.
- Uggen, C. and Kruttschnitt, C. (1998). Crime in the breaking: gender differences in desistance. *Law & Society* 32, 339-366.
- Valenzuela, Eduardo, Ximena Marcazzolo, Ana María Stiven, Pilar Larroulet y Sefania Simonetti (2012). Impacto social de la prisión femenina en Chile. En: Pontificia

- Universidad Católica de Chile, *Propuestas para Chile. Concurso Políticas Públicas* Santiago: 293-321.
- Van Voorhis, P. (2012). On Behalf of Women Offenders. Women's Place in the Science of Evidence-Based Practice. *Criminology & Public Policy*, 11(2), 111-145.
- Van Voorhis, Patricia, Emily M. Wright, Emily Salisbury, and Ashley Bauman (2010). Women's risk factors and their contributions to existing risk/needs assessment: The current status of gender responsive assessment. *Criminal Justice and Behavior*, 34: 261–288.
- Wakefield, S. y C. Uggen (2010). Incarceration and stratification. *Annual Review of Sociology* 36 : 387-406.
- Wakefield, S., & Wildeman, C. (2013). *Children of the Prison Boom: Mass Incarceration and the Future of American Inequality*. New York: Oxford University Press.
- Western, B., Braga, A.A., Davis, J, and Sirois, C. (2015). Stress and hardship after prison. *American Journal of Sociology* 120: 1512-1547.
- Wildeman, Christopher, y Kristin Turney (2014). Positive, negative, or null? The effects of maternal incarceration on children's behavioral problems", *Demography*, vol. 51: 1.041-1.068.
- Wright, K.A. & Cesar, G.T. (2013). Toward a more complete model of offender reintegration: Linking the individual-, community-, and system-level components of recidivism. *Victims and Offenders*, 8, 373-398.
- Zárate, M. S. (1993). Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago, 1860-1900. In L. Godoy, E. Hutchison, K. Roseblatt, & M. S. Zárate (Eds.), *Disciplina y Desacato. Construcción de Identidad en Chile, siglos XIX y XX* (pp. 149–180).